



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 114-2017-CO-UNF

Sullana, 21 de setiembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 007-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 23 de agosto de 2017; el Oficio N° 366-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de agosto de 2017; el Proveído N° 1538-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 585-2017-UNF-OGPP de fecha 05 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1712-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017; el Informe N° 132-2017-UNF-OGAJ de fecha 12 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1806-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de setiembre de 2017; el Oficio N° 011-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 13 de setiembre de 2017; el Oficio N° 422-2017-V.ACD-UNF de fecha 14 de setiembre de 2017; el Proveído N° 18889-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1889-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 007-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria – UNF remite al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta de Plan de Seguimiento al Graduado de la UNF 2017, para revisión, evaluación y aprobación en las instancias correspondientes;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 366-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional de Frontera 2017, para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, el mismo que fue previamente revisado por el equipo de Licenciamiento; documento derivado mediante Proveído N° 1538-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de agosto de 2017 a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 585-2017-UNF-OGPP de fecha 05 de setiembre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe, respecto al Plan de Seguimiento al Graduado de la UNF 2017, realizando algunas recomendaciones, indicando además lo siguiente:

- La propuesta de Plan de Seguimiento al Graduado se enmarcaría en el Objetivo Institucional 3: "*Lograr adecuadas competencias para la inserción laboral de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera*".
- Se procedió a calificar el gasto respectivo por actividades que registran egresos, cuyo resumen a nivel de partida específica de gasto es el siguiente:

Partida Específica de Gasto	2017	2018	2019
2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	100		1,200
2.3.2.7.3.1 Realizado por Personas Jurídicas		3,000	-
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos			1,200
TOTAL	100	3,000	2,400

- El egreso del año 2017 se afecta presupuestalmente a la Sección Funcional 0005 Gestión del Programa; no obstante la partida específica registrada no cuenta con cobertura presupuestaria expresa por lo que de aprobarse el Plan de Seguimiento del Egresado, sugiere implementar un artículo del acto resolutorio respectivo, en el que se autorice al despacho de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - OGPP efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, implementar otro artículo en el que se prioricen los egresos de los años 2018 y 2019, con el fin de que la Jefa de la OGPP, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 1712-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 585-2017-UNF-OGPP para opinión e informe;

Octavo.- Que, mediante Informe N° 132-2017-UNF-OGAJ de fecha 12 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que el Plan analizado es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1806-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Informe N° 132-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, a fin de considerar aportes en la redacción final;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 011-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria – UNF remite al Sr. Vicepresidente Académico, el levantamiento de observaciones del Plan de Seguimiento al Graduado de la UNF 2017, para opinión y aprobación respectiva;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 422-2017-V.ACD-UNF de fecha 14 de setiembre de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Seguimiento al Graduado de la UNF 2017, modificado de acuerdo al Informe N° 132-2017-UNF-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 114-2017-CO-UNF

Sullana, 21 de setiembre de 2017.

Décimo Segundo.- Que, mediante Proveído N° 1889-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 422-2017-V.ACD-UNF con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Tercero.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre de 2017 se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Plan de Seguimiento al Graduado 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 422-2017-V.ACD-UNF.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria, para asignar recursos a la partida de presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 585-2017-UNF-OGPP.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Priorizar los egresos de los años 2018 y 2019 con el fin de que la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución."

Décimo Cuarto- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2017;

Décimo Quinto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el el Plan de Seguimiento al Graduado 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 422-2017-V.ACD-UNF, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria, para asignar recursos a la partida de presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 585-2017-UNF-OGPP

ARTÍCULO TERCERO.- PRIORIZAR los egresos de los años 2018 y 2019 con el fin de que la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGCT, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL